EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PROPUESTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PRESENTADA POR LA CORPORACION MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Que de acuerdo a la necesidad de Celebración del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es: **ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA MODIFICACIÓN DEL PEMP EN LA MANZANA 47 PREDIO 17, Y A REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL "TEATRO COLONIAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX" QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL TEATRO COLONIAL SANTA CRUZ DE MOMPOX**, se procede a realizar la presente evaluación y análisis de idoneidad de la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA**, identificada con Nit. N°. 900.409.652-4 y representada legalmente por **MOISÉS ALVARÉZ MARÍN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 70.110.387 expedida en Medellín , Antioquia.

De conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.4 "***La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

1. INTERÉS PÚBLICO

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o contratos facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2º de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

La Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artísticos; la propiedad exclusiva y pública de la nación sobre determinados bienes culturales, y la obligación estatal de incentivar la creación y la gestión cultural.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "BOLÍVAR ME ENAMORA" Línea Estratégica: Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos. Programa: ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO Indicador Resultado: Bienes de Interés Cultural y Sectores de Interés Cultural intervenidos, Meta Cuatrienio: 4

Busca Potenciar los espacios culturales con infraestructura en óptimas condiciones, que permita generar actividades de formación artística integral y de libre acceso para los diferentes grupos poblacionales y Creación de un plan

integral de infraestructura cultural a través de programas de financiamiento gubernamentales o fondos de desarrollo cultural.

Que en fecha 11 de julio de 2018, se suscribió Contrato Interadministrativo No. 051 del 11 de julio de 2018, entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y el municipio de Santa Cruz de Mompox, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE ADECUACIÓN FUNCIONAL TEATRO COLONIAL".

Que en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado en el literal anterior, se suscribió contrato interadministrativo entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR y la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias – MUHCA, cuyo objeto era: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON ICULTUR A REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA POSTERIOR INTERVENCIÓN DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL INMUEBLE TEATRO COLONIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOMPOX, BOLÍVAR".

Que la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias – MUHCA cumplió a cabalidad con las obligaciones del contrato, consagradas en la cláusula segunda del contrato interadministrativo, entregando cada uno de los estudios requeridos, que constituyen los documentos técnicos requeridos para la intervención de inmuebles BIC por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Que es un propósito primordial para la administración departamental actual invertir en el fomento a la cultura y en la implementación de buenas prácticas sociales a través de las expresiones artísticas y construcción de valores que identifiquen comunidad; por lo que, atendiendo a que el Distrito de Santa Cruz de Mompox Fundada en 1540, es uno de los pueblos patrimonio más hermosos de Colombia y cuenta con uno de los Centros Históricos mejor conservados de América Latina. fue declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad en 1995. Lo identifica su arquitectura colonial, formada por una sucesión de edificios domésticos, torres, templos, capillas enmarcadas por el río. Casas y construcciones de recio ladrillo revocadas y adornadas con motivos extraídos de la memoria de la España que quedó atrás. Rejas de hierro como verdaderas filigranas adornan puertas y ventana

El predio donde se encuentra ubicado el Teatro Colonial en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, identificado con matrícula inmobiliaria No. 065-5987 y referencia catastral No. 13468010000000047001700000000, es propiedad del Departamento de Bolívar, que para cumplir con el objetivo de inversión antes mencionado, se requiere la actualización y modificación del proyecto de adecuación del "Teatro Colonial de Santa Cruz de Mompox" que incluye diagnóstico e información urbanística del teatro colonial Santa Cruz de Mompox y la asesoría para el documento que soporta la modificación del PEMP en la manzana 47 predio 17.

Que el Departamento de Bolívar, ICULTUR y el Distrito de Santa Cruz de Mompox suscribieron Contrato Interadministrativo número 011 de 2025 de fecha 31 de marzo de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO – ICULTUR, PARA LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ACTUALIZACION DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADECUACIÓN DEL TEATRO COLONIAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX".

Que en la Cláusula tercera numeral III obligaciones del DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, se establece que el DISTRITO se obliga a Disponer de los recursos necesarios para contratar la realización de la actualización de estudios, diagnósticos, información urbanística y diseños para la adecuación del Teatro Colonial de Santa Cruz de Mompox.

Se anexaron los documentos requeridos como carta de presentación de la propuesta, certificados de antecedentes, fotocopia del documento de identidad, fotocopia del RUT, afiliación a seguridad social, hoja de vida del SIGEP, declaración de bienes y rentas, entre otros conforme la invitación elevada.

Analizada la documentación, la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos del Distrito de Santa Cruz de Mompox - Bolívar.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

En ese orden de ideas, se consideró hacer una alianza estratégica con la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS - MUHCA**, que es una es una Entidad Pública sin ánimo de lucro, con funciones públicas orientadas a la organización y promoción del patrimonio histórico y cultural a través de la formación, la investigación, la integración de colecciones y del estudio, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de obras y actividades de reconocido mérito histórico. Dentro de los objetivos a su cargo, según sus estatutos y objeto social se cuenta entre otros: "i) Promover la práctica y disfrute de la cultura y del conocimiento de la Historia, para convertirlos en factores potenciales del bienestar, del desarrollo colectivo…", "Realizar actividades de consultoría, estudios, asesoría, y prestación de servicios culturales con entidades públicas o privadas de cualquier nivel"; "Fomentar y promover espacios de formación, encuentro y goce ciudadano a partir del conocimiento de la historia y los valores culturales creadores de identidad y riqueza cultural", "Contribuir al análisis crítico y objetivo de la cultura caribe, por medio de la generación de mayores conocimientos y valoración de la identidad regional"; "Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materia cultural y relacionada con su objeto"; "Asesorar e implementar planes especiales de manejo y protección de bienes muebles o inmuebles de interés cultural"; "Asesorar a entidades públicas de cualquier nivel o privadas durante los procesos de declaratoria de Bien de Interés Cultural – BIC".

Además de la idoneidad, la CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA, posee amplia experiencia en materia histórica y cultural y en la realización de estudios que involucran el análisis crítico y objetivo de la cultura caribe. Asimismo, fue el encargado de realizar los ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA POSTERIOR INTERVENCIÓN DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL INMUEBLE TEATRO COLONIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOMPOX, BOLÍVAR, por lo tanto se considera la entidad idónea, para realizar su actualización y para asesorar la construcción del documento soporte de la modificación del PEMP, toda vez que su objeto contempla "Asesorar e implementar planes especiales de manejo y protección de bienes muebles o inmuebles de interés cultural".

2.2 NATURALEZA JURÍDICA

La **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA**, es una Entidad Pública sin ánimo de lucro, con funciones públicas orientadas a la organización y promoción del patrimonio histórico y cultural a través de la formación, la investigación, la integración de colecciones y del estudio, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de obras y actividades de reconocido mérito histórico. Dentro de los objetivos a su cargo, según sus estatutos y objeto social se cuenta entre otros: "i) Promover la práctica y disfrute de la cultura y del conocimiento de la Historia, para convertirlos en factores potenciales del bienestar, del desarrollo colectivo…", "Realizar actividades de consultoría, estudios, asesoría, y prestación de servicios culturales con entidades públicas o privadas de cualquier nivel"; "Fomentar y promover espacios de formación, encuentro y goce ciudadano a partir del conocimiento de la historia y los valores culturales creadores de identidad y riqueza cultural", "Contribuir al análisis crítico y objetivo de la cultura caribe, por medio de la generación de mayores conocimientos y valoración de la identidad regional"; "Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materia cultural y relacionada con su objeto"; "Asesorar e implementar planes especiales de manejo y protección de bienes muebles o inmuebles de interés cultural"; "Asesorar a entidades públicas de cualquier nivel o privadas durante los procesos de declaratoria de Bien de Interés Cultural - BIC".

2.3 MISIÓN

La **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA,** es una entidad museal incluyente, en diálogo con sus públicos sobre la valoración de la memoria histórica; en procura de la reparación del

tejido social; propiciando el goce ciudadano; con criterios de sostenibilidad y competitividad; conectada con la comunidad de Cartagena, el Caribe colombiano y el Gran Caribe.

2.4 VISIÓN

La **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA,** es una entidad museal líder de Cartagena, que propende por el rescate, la valoración y la difusión de la memoria histórica, con una plataforma administrativa que convoca el interés público y privado

3. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en, la Constitución Política de Colombia, los artículos 68, 70 y 71 de la Ley 489 de 1998, la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA** cuenta con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonial independiente, cuyo domicilio es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

De conformidad con los estatutos de la CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS, sus órganos de dirección, Asamblea de miembros, Junta Directiva y Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, ejerce la función de celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la Corporación sea parte y que se ajusten a los estatutos.

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DE INDIAS DE FECHA 07-05-2025	CUMPLE
Autorización al Representante Legal, en caso de ser requerida para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato	N/A	
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 de Medellín , Antioquia con fecha de expedición 06 de junio 1977	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución	Se aporta certificado de fecha 04-04-2025 firmado por el revisor fiscal	CUMPLE
Certificación de que no aparece	Verificadas en la página de la	CUMPLE

reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República	Contraloría General	
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	Verificadas en la página de la Procuraduría General	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM. Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. Ley 2097 de 2021	Verificadas con el Código de Validación del Certificado aportado	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales	Verificadas en la página de la Policía Nacional	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Verificadas en la página de la Policía Nacional	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del Representante Legal	Verificadas en la página de la Policía Nacional	CUMPLE
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	Aporta RUT de la Entidad con NIT No. 900.409.652-4	CUMPLE

4. CAPACIDAD FINANCIERA

La **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA**, está categorizada como una pequeña empresa, lo cual indica que tiene la estructura organizativa y los recursos financieros adecuados para manejar proyectos de mediana y alta complejidad. Esta categorización proporciona un marco sólido de operaciones y gestión empresarial que es crucial para la ejecución exitosa de contratos de este tamaño.

- Activo corriente: $580.140.155.50
- Activo total: $1.149.174.161,03
- Pasivo corriente: $337.918.448.95
- Pasivo total: $337.918.448.95
- Patrimonio: $811.255.712.08
- Utilidad/pérdida operacional: $111.976.022,55
- Gastos de intereses: $0,00

4.1 Indicadores Financieros

- **ÍNDICE DE LÍQUIDEZ**

$$\text{Líquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El valor del índice de liquidez es de **1,71**, que evidencia la posibilidad de asumir y cumplir las obligaciones financieras contraídas en el corto plazo.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; la liquidez a igual o superior a 1, es un indicador positivo.
Este valor sugiere que la institución tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo cual es crucial para asegurar la continuidad operativa y la capacidad de respuesta financiera durante la ejecución del contrato. Un índice de liquidez elevado como este indica una buena gestión y una posición financieras sólida.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento muestra que la capacidad de endeudamiento es del 29,40% que es entendible de conformidad con la naturaleza de la institución educativa.

4.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

En torno a los indicadores de capacidad organizacional, debemos precisar lo siguiente

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El valor de la Rentabilidad del Patrimonio es 0,13.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$$\text{Rentabilidad del Activoo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$$

El valor de la Rentabilidad del Activo es 0,09.

Refleja una política financiera conservadora por parte de la corporación. Un nivel bajo de endeudamiento indica que la corporación no depende excesivamente de financiamiento externo y tiene una estructura de capital estable. Esto es

positivo para la contratación, ya que reduce el riesgo financiero y proporciona una mayor estabilidad económica durante la ejecución del contrato

La combinación de un índice de liquidez alto y un endeudamiento bajo asegura que la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA** tenga la capacidad financiera para cumplir con los compromisos financieros del contrato por $168,275,582.39. Esta capacidad de cumplimiento es esencial para garantizar la ejecución sin contratiempos y para mantener la confianza de todas las partes involucradas en el proceso de contratación.

En resumen, la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA** presenta una sólida posición financiera respaldada por su categorización como mediana empresa, un índice de liquidez significativo y un bajo nivel de endeudamiento. Estos factores no solo demuestran su capacidad para gestionar eficazmente proyectos de gran envergadura, como el mencionado contrato, sino que también aseguran la estabilidad financiera necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos durante toda la ejecución de este. Por lo tanto, seleccionar a la Corporación para llevar a cabo el proceso de contratación es una decisión estratégica que maximiza la probabilidad de éxito y minimiza riesgos financieros potenciales.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

La **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA** dispone de infraestructura, recursos técnicos y humanos adecuados para llevar a cabo la asesoría requerida por el Distrito de Santa Cruz de Mompox, por lo tanto, asegura que las actividades de actualización estudios y diseños a si como el trámite de modificación de la manzana 47 de Mompox se desarrollen en debida forma.

6. EXPERIENCIA

Respecto a su experiencia, la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA**, cuenta con una larga trayectoria en la proyectos de contenido cultural y patrimonial su objeto es directamente relacionado con los objetivos del proyecto de inversión.

Desde su establecimiento como Corporación, desde 2011 hasta la fecha, el Museo Histórico de Cartagena ha gestionado, desarrollado y cumplido a satisfacción, entre otros los siguientes proyectos:

- Proyecto Diseño de la Tienda como espacio productivo del Museo: Ministerio de Cultura (2013)
- Renovación de la Salas de Inquisición, Derechos Humanos y Convivencia: Alcaldía Mayor de Cartagena (2014)
- Establecimiento y puesta en marcha del Observatorio Antidiscriminación racial en Cartagena: Alcaldía Mayor de Cartagena (2015)
- Exposición Rumores de la Estación; Memoria del Ferrocarril Cartagena-Calamar: Alcaldía Mayor de Cartagena (2016)
- Proyectos de Formación de Niños en Patrimonio en Turbaco e Inventario del Patrimonio Inmaterial en Arjona: Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR (2017)
- Proyecto Renovación del Museo, Fase II: Alcaldía Mayor de Cartagena (2018)
- Realizar estudios técnicos para la posterior intervención de adecuación funcional de inmueble "Teatro Colonial en el centro histórico de Mompox, Bolívar: Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR (2018)
- Elaboración y registro del inventario del patrimonio cultural inmaterial y bienes muebles de los municipios de Magangué, el Carmen de Bolívar y san jacinto, en el zodes montes de María y Mojana: Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR (2018)
- Elaboración y registro del inventario del patrimonio cultural inmaterial y bienes muebles de los Municipios de María la Baja, Santa Rosa de Lima y Mahates, ubicados en el zodes Montes de maría y Dique Bolivarense - Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR (2019)

- Rediseño de un guion museográfico para el fortalecimiento de la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado en el corregimiento de Mampujan, maría la baja en el departamento de Bolívar": Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR (2019)

Una vez revisados y analizado todos los aspectos, se deja connstancia que la Empresa **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS – MUHCA**, identificada con Nit. N°. 900.409.652-4 y representada legalmente por **MOISÉS ALVARÉZ MARÍN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 70.110.387; cumple con toda la idoneidad y experiencia que debe acreditarse el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.

Se expide en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, a los siete (7) días del mes de Mayo de Dos mil veinticinco (2025).

HAROLD MAURICIO NARANJO CORTÉS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA